Año 2.° Paz, Sábado 6 de Junio de 1846. Núm. 322.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares, á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Norberto ob.—Dom.—*S. Roberto abad.*

El Sol en *Cáncer*.

Sale. D.	H. M.	Se pone. H. M.
1	6--32	5--27
5	6--33	5--26
10	6--31	5--26
15	6--26	5--25
20	6--38	5--25
25	6--40	5--25

Movimientos de Luna.

El 2--Cuarto creciente á la 1 y 17 ms. de la mañana.
El 9--Luna llena á las 11 y 29 ms. de la mañana.
El 16--Cuarto menguante á las 3 y 33 ms. de la mañana.
El 23--Luna nueva á la 1 y 23 ms. de la tarde.

LA EPOCA.

Informe del comercio de Tacna á la Prefectura de Moquegua sobre una compañia contrabandista de cascarilla.

En el número 40 del "Moqueguano" encontramos un informe del comercio de Tacna á la Prefectura, que nos da conocimiento de un hecho de que no teniamos antecedente alguno, y por lo cual, suponiendo al público en el mismo caso, hacemos lugar en nuestras columnas à esta pieza. A juzgar por el documento citado, el Consul boliviano en aquella ciudad dió cuenta á su gobierno de que se habia organizado, ó se preparaba á organizarse alli una compañia con objeto de estraer cascarilla de Bolivia por contrabando, estando aqui este artículo monopolizado, y vendido temporalmente á una sociedad el derecho de estraerlo. Parece que el gobierno boliviano ha dado noticia del particular al del Perú, y quizá solicitado alguna disposicion, porque en el informe se hace mencion de que el Prefecto lo pide trascribiendo una nota del Ministerio de Relaciones Esteriores de aquella República.

Nada vemos en esta ocurrencia que salga del orden comun: porque en efecto, ¡qué hay de estraordinario en que algunas personas se asocien para hacer un contrabando que ofrece grande utilidad! Es una cosa que sucede todos los dias, y en todas partes. Considerandola por otro aspecto, y suponiendo los hechos falsos, tampoco salen del orden comun. El Consul boliviano en Tacna no seria por cierto el primer ajente que hubiese recibido informes ó revelaciones falsas con apariencias de verdad, que lo hayan inducido en error, y que los haya trasmitido al gobierno de que depende. Del informe no se deduce que sea lo que el gobierno de Bolivia haya solicitado del gobierno del Perú á este respecto. Sin embargo, viendo que se da à este negocio por el gobierno peruano el jiro natural; esto es, que se pide informe al Prefecto de Moquegua, suponemos que nada hay de particular en todo ello: que es un asunto de tantos que ocurren entre gobiernos vecinos, y que se conduce por los trámites que están en práctica.

Pero no puede decirse otro tanto del informe del comercio á la Prefectura. Este documento merece al menos la calificacion de estraño. Para comprobarlo haremos algunas observaciones.

Si el comercio de Tacna se hubiese limitado á estampar el periodo de su informe que dice: "que no solo no tie-,, nen parte en sociedad alguna que so-,, bre estraccion de cascarilla de Bolivia ,, se trata de establecer, sino que ni aun ,, han tenido la mas lijera noticia que ,, tenga tendencia á este objeto, resul-,, tando en consecuencia que la imputa-,, cion despues de ser desnuda de fun-,, damento alguno, es ofensiva al honor ,, del comercio que tan inmerecidamente ,, se ataca. Los que suscriben, no solo ,, se han sujetado (suponemos que debe ,, decir *no se han sujetado*) á meras rela-,, ciones: han empleado toda su contrac-,, cion en indagar por medio de perso-,, nas fidedignas si realmente algun co-,, merciante se ocupa de establecer una ,, negociacion como la que se refiere: los ,, hechos y los datos conspiran todos á ,, poner en claro *la falsedad de cuánto ,, se ha informado por el Consul de Bo-,, livia á su gobierno*:" si se hubiese limitado deciamos á estampar este periodo, su informe habria quedado evacuado, y aun algo mas de lo necesario: pero el documento no habria tomado el caracter de estraño, á pesar del cargo de falsedad dirijido contra el Consul, que solo seria una espresion impropia, una incivilidad y nada mas.

Pero el celo de los señores que suscribirian aquel documento como comercio de Tacna los arrebató mas lejos de lo que debe ser. Se echaron á discurrir los motivos que el Consul boliviano ha podido tener para instruir á su gobierno de que una compañia se preparaba á hacer el comercio clandestino de cascarilla; y dando por sentado 1.° que nada de esto ha habido: 2.° que el Consul no ha estado engañado ó equivocado: 3.° que él ha forjado maliciosamente un embuste, se espresan de este modo. "Si ha movido al Consul boliviano para informar á su gobierno el ver ,, que algunos empresarios de Puno es-,, tán ocupados en estraer la cascarilla ,, de Carabaya, no le toca á él ni al go-,, bierno boliviano preguntar ni examinar ,, el motivo, porque desde que la estraen ,, del territorio peruano, no le causan á ,, aquel gobierno ninguna injuria."

A nuestro turno decimos nosotros. *Si á estos señores los ha movido á estampar este periodo el deseo de decir descomedimientos al consul de Bolivia, este deseo debe haber quedado satisfecho, aunque les haya costado renunciar á la circunspeccion, ofender la civilidad y echar à un lado el buen sentido.* Porque en efecto, ¿cómo la estraccion de cascarilla de Carabaya puede inducir al Consul boliviano en Tacna á suponer que se organiza una compañia para estraerla de Bolivia de contrabando?

Esto no es con todo lo mas peregrino; sino que creyendo sin duda que el Sr. Prefecto de Moquegua está en la

Folletin.

LA TRINCHERA DE LA CALLE DE SANTA APOLINA.

(Traducido para la Epoca.)

Paris, como todos saben, estaba el 28 de Julio de 1830, cubierto de fuego y sangre: la puerta de San Martin sobre todo era el teatro de este terrible drama, al que parecia sonreir un sol ardiente y radioso.

Las doce acababan de dar, cuando un carruaje conducido por un cochero de librea desembocò en la esquina de la calle de Santa Apolina: no podia llegar en peor momento: el desorden mas espantoso reinaba en toda la calle; hombres armados de fusiles, sables y pistolas se apresuraban á construir una barrera. No habia un instante que perder: un batallon de granaderos avanzaba à paso de carga y si no encontraba otro obstàculo, un puñado de hombres casi sin defensa, no era capaz de detenerlo mucho tiempo.

De repente una voz diò la idea de ampararse del carruaje y emplearlo en la trinchera. Este aviso fue acojido inmediatamente: se desprendieron los caballos y se abriò la portezuela. El cochero y una mujer que se hallaban dentro huyeron creyendo que se atentaba à sus vidas, sin pensar que abandonaban á una joven que les habia sido confiada y que debian conducirla al palacio de su padre.

Un hombre del pueblo se adelantò entonces para ayudarle á bajar: la joven se desmayò à la vista de este hombre, cuyos vestidos estaban cubiertos de sangre: él la levantò sin trabajo y la colocò en una esquina, disponiendose ya à volver à defender la trinchera, cuando un joven se lanzò ácia él, se la arrebató y desapareciò en un pazadizo llevando en un brazo este precioso fardo y un fusil en la otra mano.

Subiò al cuarto piso de la casa en que habia entrado, y abriò una puerta pequeña frente á la escalera; penetró en un cuarto arreglado muy coquetamente; las paredes estaban guarnecidas de pinturas y cuadros; la còmoda y el escritorio, cubiertos de medallas, de estatuas y libros, todo esto mezclado sin órden aparente, pero tambien sin desaseo y mas bien con ese abandono elegante y de buen gusto que distingue à los artistas. Habia algo de gracioso y orijinal ver una bata de levantarse tirada sobre una silla, en otra una gran pipa oriental, en una palabra tenia este desorden cierto aire indolente, que de ningun modo desagradaba; este cuarto tenia la variedad que se desea encontrar en un paisaje: era pintoresco, si nos es permitido servirnos de esta espresion.

Colocò á la joven sobre una cama y esperò con inquietud à que volviese en sì. Su estado no tenia nada de alarmante: todo se reducia à una debilidad causada por el espanto de verse arrebatar violentamente de su carruaje, y à haber oido los gritos, las maldiciones, las amenazas del pueblo, que ciertamente no eran dirijidas á ella, pero que con el temor se atribuia inocentemente.

Despues de haber empleado cuantos medios estaban en su mano para reanimarla, permaneció à su lado inmovil, sosteniendo con una mano la pálida cabeza de la joven y apretando con la otra su mano helada; tuvo todo este tiempo para contemplar sus facciones que tenian la blancura del marmol sin que les faltase el brillo; su piel tenia una transparencia que le daba algo de aereo; parecia tan diáfana que no se hubiera creido imposible penetrar hasta su alma á leer el pensamiento que la ajitaba; sus ojos cerrados eran grandes y facil era adivinar que eran muy bellos; sus rubios cabellos peinados á la chinesca descubrian una frente perfecta; su boca era maravillosamente pequeña; la nariz delicada y un poco burlona y su talle sumamente delgado. La joven no habia salido enteramente de la infancia, faltaba á sus miembros esa redondez que da tanta gracia, molicia y poesia á las formas de la mujer, torneando sus contornos orijinariamente un poco inflexibles. Pero esta lijera flaqueza de la joven pensionista le añadia un encanto de candor y de injenuidad, que seguramente debia preferir un joven como su protector.

Un débil movimiento, anunciò su pròcsima vuelta á la vida. En efecto, un lijero carmin apareciò en sus mejillas, sus ojos lànguidos se entreabrieron, y sus labios se desplegaron para ecsalar un suspiro. Bien pronto las fuerzas le volvieron en parte; pasò una mirada triste alrededor de sí, y dejó escapar un grito, viendose abandonada à la guardia de un solo hombre cuyo primer aspecto la helò.

—Dios del cielo! donde estoy?

—En mi casa, señorita....

—Y qué quereis pues hacer de mi?

—No temais nada, contestó él, sonriendo.

persuacion de que el Consul boliviano y el Gobierno de Bolivia pueden preguntarle el motivo porque *algunos empresarios del departamento de Puno está ocupados en estraer la cascarilla de la provincia de Carabaya,* y temiendo ciertamente que responda mal, se han tomado el trabajo de darle una leccion, probablemente para que responda con tino; y en esta leccion le han revelado el recóndito secreto de que *ni al Consul, ni al Gobierno boliviano le toca preguntar ni examinar el motivo.*

Bueno es el credo, mas no para consagrar. Lo que estos señores han dicho ahi es una grandísima verdad. Lo ùnico que puede tachársele es, que tiene tanto que hacer con el asunto como con los cerros de Ubeda. Les preguntan que hay de una compañia para estraer cascarilla de Bolivia por contrabando; y ellos responden que el Consul y el Gobierno boliviano no tienen derecho de preguntar ni examinar el motivo por qué empresarios de Puno sacan cascarilla de Carabaya. Asi suelen responder los niños cuando no les hace cuenta que se aclare la verdad. Cierto, y muy cierto es que no le toca al Gobierno de Bolivia, ni á su Consul preguntar nada sobre estraccion de cascarilla de territorio peruano; pero no es menos cierto que no han hecho pregunta alguna sobre el particular, ni la piensan hacer, ni examinar el motivo, ni se sabe á qué viene esta observacion tan fuera de tiempo de los señores del comercio. Si por ser verdad la han encajado en su informe ¿por què no han embutido tambien que dos y dos son cuatro: que el todo es mayor que la parte; y que pues no estamos muertos, debemos de estar vivos; cosas que tambien son verdades?

Se dan los señores por muy ofendidos *de que se ha atacado tan de cerca la buena fé y el honor con que en él comercio* deben *conducirse sus individuos,* y ruegan al Prefecto que *pida al gobierno que reclame del de Bolivia que su Consul en Tacna declare las personas que forman dicha sociedad* (la de estraccion clandestina de cascarilla) y *manifieste los datos sobre que ha apoyado la acusacion.*

Es una lástima que el Consul no haya dicho que *el comercio de Tacna se preparaba á hacer el comercio clandestino de cascarilla,* porque este bien sentido trozo no seria enteramente perdido. Pero quiso el diablo que no dijo tal; y aqui tienen nuestros lectores que aun cuando el comercio de Tacna, (que no sabemos si lo componen los señores firmantes) se quejase, no tendria fundamento su queja. Los únicos que podrian no quejarse, pero si ofenderse, son los contrabandistas, si es que los hay, porque se crean obstáculos á sus inmorales operaciones. Nos dirán que el agravio consiste en suponer que el comercio de Tacna abriga en su seno personas capaces de hacer el contrabando; pero mostraremos que los mismos señores que hablan en nombre del comercio, lo suponen tambien. ¡Qué quiere decir sino aquella *buena fé y honor con que en el comercio* deben *conducirse sus individuos?* ¡Por qué no dijo *con que siempre se conducen todos sus individuos!* ¡Pues què en el comercio de Tacna no hay un solo individuo que *jamas* haya hecho contrabando? ¡Es acaso esto posible! ¡Qué pretension tan rara! Y si el comercio de Tacna no encierra persona alguna capaz de especulaciones ilícitas, ¡por qué no se ha de admitir que tampoco hay artesanos capaces de operaciones fraudulentas! ¡Por qué no se ha de sentar que los propietarios y labradores son tambien impecables? ¿Por qué en fin no hemos de decir que ha vuelto á Tacna el siglo de oro, y el reinado de Saturno! ¡Ojala que asi fuera! Por desgracia en materia de miserias de la humanidad *todo el mundo es Popayan,* y Tacna como todo el mundo. No hay agravio en decir que la Paz, Tacna, ó cualquier otro pueblo comprende entre sus habitantes algunos ladrones; ni lo hay en afirmar que el comercio de cualquier pais de la tierra tiene tambien individuos que hacen el contrabando.

Mas, juzgando por el informe, el pobre Cónsul ni siquiera esto ha dicho; pues que dando cuenta de una compañia para hacer el tráfico clandestino de cascarilla de Bolivia, no ha dicho que esta compañia es de comerciantes, ó al menos no se deduce esto del lenguaje del informe. Bien ha podido ser de personas de otra profesion, y ya se deja ver que ni asomos de razon tiene la queja.

¿Y la rara pretension de que *el Cónsul manifieste los datos sobre que ha apoyado la acusacion,* cuando no ha hecho acusacion alguna? Instruido el Cónsul cierta ò falsamente de un hecho que interesaba á su pais y su gobierno, instruyò á este de él. Su gobierno no manda en Tacna, ni puede hacer juzgar á los perpetradores de aquel hecho. Y como una acusacion solo puede hacerse ante autoridad con jurisdiccion para juzgar, ò hacer juzgar el hecho acusado, es evidente que el Cònsul no ha hecho acusacion

Traen luego los señores la moraleja de que *un funcionario público debe ser siempre circunspecto etc* lo cual es mucha verdad Mas funcionario público ha sido quien presidió el acto del informe: circunspectas deben ser con mas motivo las corporaciones, y los que hablan en sus nombres, y circunspectos debemos ser todos; y nada es menos circunspecto que el papel en que tal máxima se estampa. No han unido los señores el ejemplo al precepto. Al reves, han puesto la regla, al mismo tiempo que la quebrantaban.

A continuacion se trata de un lanchon del señor Basadre, y con este motivo se asientan algunas proposiciones que guardan consonancia con lo demas. Despues de algunas frases sobre si el Gobierno de Bolivia ha podido instruirse por este ò aquel modo de la existencia del lanchon, de lo que en nuestro concepto no se ha instruido en modo alguno, se dice que *ni al Gobierno boliviano, ni á ningun individuo particular le es dado averiguar el motivo por que una persona hace ò no construir lanchas.*

Veamos si aquellos señores se equivocan.

En cuanto á que no hay derecho á averiguar porque una persona no hace construir lanchas, convenido. Pero ¿por qué no ha de ser dado al Gobierno boliviano, y á cualquier individuo particular que se crea con interes en ello, averiguar por que y para que una persona hace construir lanchas? Tengase presente, lo rogamos, que esta discusion rueda sobre lanchas *para el lago de Titicaca.* Si este fuese un lago interior peruano, desde luego que nada tendria que ver en ello el Gobierno boliviano. Mas el Titicaca es un lago en parte peruano, y en parte boliviano: el uso de él no está reglado por tratados: recien empieza ò vá á empezar á ser surcado por embarcaciones menores de ambos Estados: y ¿no es dado al Gobierno boliviano averiguar por que una persona hace construir lanchas? Entonces ¿tampoco le sera dado al Gobierno peruano averiguar el uso de las embarcaciones que se construyan en Bolivia, y que pueden abordar con objetos clandestinos à las costas peruanas? El comercio de Boli ia se hace sobre artículos susceptibles de contrabando: las costas del lago, y las localidades se prestan maravillosamente à aquel abuso, y ¿al Gobierno de Bolivia no le importa nada que se haga

---

—No es mi intencion perjudicaros; si os he conducido aquí, ha sido para protejeros.

—Protejerme!

—Recordais la causa de vuestro desmayo?

—Me acuerdo confùsamente que algunos bandidos se han precipitado sobre nosotros y me han arrebatado de mi coche: de lo demas no me acuerdo.... No sé que ha sido de mi aya y del cochero....

—Tranquilizaos, han huido.....; y vos juzgais mal de las jentes que os han detenido, no son bandidos, como vos los llamais......

—Pero ellos nos han atacado; gritaban, nos amenazaban, y estaban armados....

—Si esos son bandidos, yo tambien lo soy, porque combatia con ellos.

La jòven paseò entonces sus miradas sobre él, y no se creyó bastante segura.

Este advirtiò inmediatamente que estaba con el pecho y los brazos desnudos, y se avergonzò del desórden en que se hallaba su vestido. Dejò inmediatamente su lugar, cerca de ella, y desapareciò à otra pieza, sin decir á la turbada jóven donde iba.

Volvió un instante despues tan cambiado, que ella tuvo trabajo para reconocerle. Se habia apresurado, con una coqueteria artistica, á mudar su traje de pelea en las trincheras, por vestidos mas propios y decentes; habia anudado neglijentemente una corbata negra alrededor de su cuello, se habia puesto un levita, hecho con mas capricho que arreglo à la moda, pero cortado con gusto y orijinalidad: habia peinado sus cabellos sucios y desordenados, y el resultado de esta precipitada *toilette* fué, hacer de un héroe de la calle bastante puerco, un hermoso jòven de un rostro dulce y naturalmente tímido y de una mirada llena de fuego y de nobleza.

La jòven no podia creer á sus ojos, y lo ecsaminaba con una admiracion tan seria que le hizo sonreir.

—Asi al menos, le dijo èl, no os causaré miedo.

—Oh! ya estoy tranquila, contestò con sencillez, no teneis aspecto tan terrible.

—Vos no habeis estado siempre tan confiada.

—Pero si vos estabais en tal estado!......Decidme, que querian esas jentes para atacarme así?

—Con vos? nada, os lo juro.

—Peró no comprendo entonces porque se han apoderado de mi carruaje, y me han hecho bajar de él.

—Ay! El enemigo avanzaba: era preciso detenerlo con una trinchera....y han tomado vuestro carruaje para servirse de él; la mas imperiosa necesidad ha dictado esta medida.

—Cuan inquietos estarán mis padres no viendome volver!

—Y sin embargo no podeis dar un paso ácia afuera: siguen batiendose.....ois?

En efecto, las vidrieras se estremecian con el ruido de la fusileria.

—Que idea la de mi padre mandarme à colejio!...

—Consolaos, puede ser que mañana....

—Mañana?...entonces voy à pasar aqui la noche? esclamò asustada.

—Es de suponer.

—Señor.

—No estais fuera de todo peligro?

—¿Qué deberé hacer?....

—Aqui estais en vuestra casa, señorita, y si mi presencia os inquieta, tranquilizaos, dentro de algunos instantes volverè al fuego....

—Por Dios, no lo hagais!

—Debo......

—Vuestro primer deber no es protejerme? Si murieseis!...Oh! os quedareis, no es verdad?

—Pues bien, me quedaré. Pero con una condicion.

—El revolucionario quiere ya imponerme sus leyes!

—Y si ellas son justas?

—No tengo nada que decir; cual es esa condicion?

—Que mirareis este cuarto como vuestro.

—Tengo acaso en qué escojer?

—Debeis estar cansada.....el reposo es muy necesario......acostaos.

—Pensais en eso?

—Esa es la condicion.

—Acostarme? en vuestra casa?

—Eso es lo que yo niego: estais en la vuestra.

—Pero....

—Si rehusais, parto.

—Pero es preciso trastear, desordenar y despues..

—Oh, no nos detengamos en eso, porque no se emplea mucho tiempo, ni es difícil hacer una cama.

Y el aturdido jòven empezò á sacar las sabanas de su cama y à desplegar otras limpias, á hacer la cama y á desempeñar con zelo el oficio de una doncella: y esto en menos tiempo que el que hemos tardado en decirlo. El lado agradable y bufon de esta escena ganò de tal modo à la joven que quiso tener la mitad de este gran trabajo: se apresurò, la loca, á ofrecer su ayuda, y mas de una vez sus delicados dedos se encontraron con los del jòven.

(Continuará.)

ó no se haga contrabando? ¿No le va nada en ello? Un individuo particular tiene la facultad de averiguar lo que otro hace, cuando sospecha que se le prepara un perjuicio, y ¿al Gobierno de Bolivia, sin duda solo por ser Gobierno de Bolivia, pues que con los demas no reza esta nueva ley, no le es dado hacer otro tanto? ¡Vaya que no hay mas que decir!

Si aquellos señores hubieran sentado que asi como á un particular no le es lícito ocurrir á la autoridad por meras sospechas sin fundamento racional, tampoco le seria al Gobierno de Bolivia ocurrir al del Perú reclamando medida alguna no presentando antecedentes, esto seria regular. Pero para *reclamar* con antecedentes es forzoso antes *averiguar*. Pero *averiguar* es una cosa, y *reclamar* medidas es otra muy distinta.

Creemos haber justificado el titulo de *estraño* con que clasificamos este documento. Concluiremos observando que él no trae las firmas de los suscriptores. Nos persuadimos que la reunion de comerciantes que lo firmó no fue de las mas numerosas, y que si contiene ese papel la espresion del pensamiento de esos señores que lo firmarian, el de la mayoria del comercio de Tacna debe ser muy diferente. En este juicio permaneceremos, hasta que buenos datos en contrario nos lo hagan variar.

Informe dado por el comercio de esta ciudad à la nota de la Prefectura referente al reclamo hecho por el gobierno boliviano con motivo del aviso dado por su cónsul residente en esta, sobre la instalacion de una sociedad contrabandista.

En la ciudad de Tacna Capital del Departamento de Moquegua: à venticinco dias del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis años, reunido el comercio que suscribe en la casa del primer diputado D. José Santiago Basadre con el objeto de imponerse de las comunicaciones pasadas por el Benemèrito Sr. Coronel Prefecto del Departamento D. Juan José Salcedo en 21 de Marzo y 6 del presente reducidas la 1.ª à transcribir una nota del Sr. Ministro de Relaciones exteriores, justicia y negocios eclesiàsticos sobre la solicitud que se hizo para la creacion de un tribunal de consulado en esta ciudad, y la 2.ª á que se instruya à la Prefectura sobre la organizacion de una sociedad para extraer cascarillas de las provincias de Caupolican y Muñecas en la Repùblica de Bolivia y construccion de lanchas para facilitar la extraccion de aquel articulo, ha acordado lo que sigue:—Que se reserva la solicitud en órden á la negativa del consulado para elevarla á la representacion Nacional en su pròxima reunion, y que el Sr. Diputado de comercio eleve nuevamente al Sr. Prefecto copia del acuerdo que se celebrò en 19 de Enero último, sobre la próroga de los cuarenta dias para el despacho de los efectos en tránsito á Bolivia, agregando las demas razones que crea convenientes; y en cuanto al informe sobre la cascarilla y lanchas, exponen:—Que no solo no tienen parte en sociedad alguna que sobre extraccion de cascarilla de Bolivia se trata de establecer, sino que ni aun han tenido la mas lijera noticia que tenga tendencia à este objeto. resultando en consecuencia que la imputacion despues de ser desnuda de fundamento alguno, es ofensiva al honor del comercio que tan inmerecidamente se ataca. Los que suscriben, no solo se han sujetado à meras relaciones: han empleado toda su contraccion en indagar por medio de personas fidedignas si realmente algun comerciante se ocupa de establecer una negociacion como la que se refiere: los hechos y los datos conspiran todos á poner en claro que es una falsedad cuanto se ha informado por el cònsul de Bolivia á su gobierno.

Por otra parte, es tan inverosimil la noticia de que se piensa establecer una sociedad para extraèr la cascarilla de Bolivia, desde que reside en esta ciudad uno de los rematadores de aquel ramo, y à cuya vijilancia por propio interes, nada se le puede ocultar. Si ha movido al cònsul boliviano para informar à su gobierno, el ver que algunos empresarios del Departamento de Puno estan ocupados en extraer la cascarilla de la provincia de Carabaya, no le toca à él ni al gobierno boliviano preguntar ni examinar el motivo, porque desde que la extraen del territorio Peruano, no le causan à aquel gobierno ninguna injuria.

Como se ha atacado tan de cerca la buena fé y el honor con que en el comercio deben conducirse sus individuos, han acordado, que al expedirse el informe se ruegue à Su Señoria el Prefecto del Departamento pida al Supremo Gobierno, reclame del de Bolivia, que su cònsul en esta ciudad, declare las personas que forman dicha sociedad, y manifieste los datos sobre que ha apoyado la acusacion; porque un funcionario público debe ser siempre circunspecto, para no ser desmentido en lo que dice, principalmente cuando de las imputaciones pueden resultar consecuencias entre dos Repúblicas vecinas.

En cuanto á la construccion de lanchas, consta al comercio, como á todo el mundo, que D. Modesto Basadre, hizo conducir una desde Chile para hacer uso de ella en la laguna de Titicaca: ninguna otra ha venido despues, y la internacion del lanchon perteneciente al ciudadano Basadre, ha sido tan pùblica, que para saber de su existencia, no necesitaba el gobierno boliviano de los avisos de su cònsul, desde que en uno de los periòdicos que se publican en esta ciudad, se ha impreso el reclamo del interesado. Pero sea de esto lo que fuere, ni al gobierno boliviano, ni à ningun individuo particular le es dado averiguar el motivo por el que una persona hace ó no construir lanchas. Cuando en años pasados en el mismo lago de Titicaca, un ciudadano de la Paz tuvo una embarcacion, el gobierno Peruano ni impidiò, ni preguntò el objeto con que se habia construido; al contrario le prestó toda seguridad y libertad en el uso á que fuè destinada. Con lo que se concluye esta acta firmando para su constancia.—*Siguen las firmas.*

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

Hemos visto el comunicado de D. Juan Millet, que aunque no satisface á ninguno de los puntos que le inician los *vecinos de Corocoro*, él sin duda llamarà contestacion. Solamente habla de la amistad que volviò à contraer con el finado Dr. Pareja, y dice que los motivos que lo impulsaron à ese olvido de lo pasado fueron muy honrosos para él. Quizá no ha olvidado el pùblico, no digo la enemistad sino el odio horrible que manifestaba Millet respecto del Sr. Pareja: los que con Millet han tenido algunas relaciones son testigos de que siempre ha dicho que *era preciso que Pareja le pidiese perdon de rodillas en un lugar pùblico para que él pudiese perdonarlo, y que aun asi siempre lo despreciaria, porque tenia* pruebas de pasos muy viles dados contra él por dicho Sr. Pareja. Ahora bien; despues de hablar tanto Millet y estar tan convencido de la conducta del Sr. Ministro, deben haber sido muy curiosos los medios de que se valiò para asegurarse la proteccion del Sr. Ministro, y no queremos nosotros hacerlos publicos por hacer pasar á Millet por la verguenza de publicarlos.

El Sr. Bonifaz, que quizá en su interior desprecia á Millet, como este lo merece, no quiere herir su amor propio, y en su comunicado nos dice, que los medios empleados por Millet no son en manera alguna deshonrosos.

En el comunicado que Millet presenta con veinte firmas, solo hemos notado (la del Sr. Benavides) que pudiera ser de algun peso si no supieramos que dicho Sr. ha obrado sin duda asi no pudiendo obrar de otro modo. En cuanto á las demas son dignas del escrito en que se presentan y de figurar al lado de la de Millet que debe estar muy envanecido con la amistad que le profesa esa turba de herreros y mayordomos.

Me despido por ahora de UU. SS. EE. suscribiendome su atento y S. S.—*Uno.....*

CRONICA INTERIOR.

República Boliviana—Secretaria Jeneral—Seccion del Interior Palacio del Supremo Gobierno en Camargo á 9 de Mayo de 1846.—38.
Circular N.º 1.º

A S. G. el Prefecto del Departamento de .....

Sr. P.—Incluyo á V. G. en copia legalizada el decreto de amnistia que S. E. el Presidente Constitucional se ha servido dictar con esta fecha. Sirvase V. G. mandarlo publicar por la prensa. Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*José María Calvimontes.*

—

JOSE BALLIVIAN, Capitan Jeneral de los Ejércitos de la República, Presidente Constitucional de ella etc. etc. etc.

CONSIDERANDO.

Que se halla consolidado el orden constitucional y afianzada la seguridad interior y exterior de la República por el imperio de las instituciones que la rijen; oido el dictamen del Consejo Nacional

DECRETO.

Art. 1.º Se concede amnistia jeneral á todos los bolivianos delincuentes ó culpables que se hallan fuera de la República por delitos politicos, ya tengan causas pendientes ó fenecidas, ó no hayan sido sometidos á juicio.

2.º Los bolivianos comprendidos en el articulo anterior, podrán volver libremente al país, debiendo presentarse ante el Prefecto del territorrio que pisaren, y jurando ante el mismo ser fieles á la Constitucion y prestar obediencia á las autoridades por ella constituidas.

3.º Deberán tambien declarar ante el mismo Prefecto cual sea el punto donde quieran residir; á cuya consecuencia les espedirá aquel el pasaporte correspondiente.

4.º Los Prefectos, luego que llenen las funciones prescritas en los articulos anteriores, darán inmediatamente cuenta al Gobierno.

El Secretario jeneral queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular á quienes corresponde. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la Villa de Camargo á 9 de Mayo de 1846—*José Ballivian*—El Secretario Jeneral—*José Maria Calvimontes*—Es copia—El oficial mayor: *Gavino Valdés.*

—

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior.—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 20 de Mayo de 1846.—38.
Circular N.º 8.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.....

Sr. P.—Estraño es ciertamente que los Prefectos hayan dejado hasta la fecha de satisfacer la órden circular en que se les previno, pasaran á este Ministerio una relacion circunstanciada de los pesos y medidas que en la actualidad se usan en las Provincias y Capitales de su respectivo Departamento para llenar los objetos de la ley de 13 de Noviembre, de cuyos resultados debe darse cuenta á las Cámaras Lejislativas en su prócsima reunion. Con tal motivo, y al recordar á V. G. el cumplimiento de la circular citada, debo prevenirle, que los datos pedidos en ella deberán remitirse á la brevedad posible, sin que por falta semejante se dé lugar á nueva reconvencion—Dios guarde á V. G.—*Pedro José de Guerra.*

—

Paz á 29 de Mayo de 1846.

Pudiendo contener las actas verbales ó conciliatorias insertas en los libros de juicios de paz, datos y documentos que tengan fuerza ejecutiva ó sirvan para acreditar acciones, derechos etc.; siendo por otra parte continuas las peticiones que de palabra se hacen ante la Prefectura por interesados que desean tener certificados de ACTAS, y no pudiendo los Oficiales de la Secretaria, donde existen algunos de estos libros, ocuparse en la busca de ACTAS, por ser esta una operacion que demanda tiempo y contraccion: el Escribano de Gobierno se hará cargo de los espresados libros archivados en la Secretaria, bajo de inventario formal, y los conservará en el archivo de su oficina; siendo de su incumbencia otorgar los testimonios que se pidan, previo decreto de la Prefectura, sin perjuicio de hacer las investigaciones correspondientes acerca del paradero de otross muchos libros que andan perdidos, y de representarlo á la Prefectura hecho que sea su descubrimiento, para que ordene su recojo: tómese razon en el libro de resoluciones.—*Manuel de la Cruz Mendez.*

—

República Boliviana—Prefectura del Departamento de la Paz de Ayacucho—Casa de Gobierno en la Capital á 31 de Mayo de 1846.
N.º 6.

Al Gobernador de la Provincia de Sicasica

Sr. G.—Con motivo de haber venido á quejarse el indijena Hilario Gonzalez de haber sido despojado de cuarenta fanegas de harina de trigo que traia de Calliri de la Provincia Tapacari consignadas en esta á D. Mariano Iturri, segun acredita la carta que le servia de guia, he llegado á persuadirme que sin providencias fuertes que repriman estos abusos de los abarcadores en el tránsito de esta Ciudad, sufrirá ella un sitio como hasta hoy por los rematadores del derecho catedratico de los Cantones de Calamarca, Ayoayo y esa Villa Capital.

Si no se respeta la voluntad de los dueños, ó si, como no es la primera vez que por la fuerza se obliga á los traficantes de este articulo á vender en esos pueblos en menos precio que el que conseguirian en esta; si se permite que estos abarcadores de los pueblos, á mas de la violencia inferida á los negociantes establezcan estanco en esos pueblos para introducir despues los viveres de su cuenta á esta Ciudad con el recargo que quieran imponer en los precios, sucederá lo que hasta hoy, que se vea asediada esta Ciudad. Con el fin pues de evitar estos abusos prevengo á U. que al individuo que violentó al referido indijena, tomandole contra su voluntad las 40 fanegas de harina que conducia á esta, lo remita á esta Ciudad con un corto sumario que organizará U. á consecuencia de esta nota, al objeto de esclarecerse con dos testigos ese solo hecho.

No será de mas prevenir á U. que la primera declaracion que se reciba sea la del indijena por

tador de esta órden, al objeto de que reconozca la adjunta carta si es la misma que traia de Calliri, y que reconozca ademas la identidad de la persona que le quitó sus cargas.—Dios guarde á U.—*Manuel de la Cruz Mendez.*

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Junio—6.

1487.—Un oficial de panaderia disputa la corona à Henrique VII Rey de Inglaterra, llamandose sobrino de Eduardo IV, cuyos hijos fueron privados de la corona y de la vida por el antecesor de Henrique. Un sacerdote irlandes le habia instruido del papel que debia representar. Se hizo coronar en Dublin, pasò á Inglaterra donde se habia hecho un partido, y dió batalla al Rey cerca de Nottingham el 6 de Junio de 1487.

Henrique le venciò y tomò: y creyendo humillar bastante á los facciosos se contentò con darle el empleo de galopin de cocina, en la cual sirviò largo tiempo.

1710.—Muerte de Madama de la Valiere. Mujer debil, fue una de las queridas de Luis XIV que tuvo en ella varios hijos que ocuparon un alto puesto social; pero arrepentida se entró à un monasterio, y durante treinta y seis años diò ejemplos edificantes de relijion y piedad, y por fin muriò en estos sentimientos.

1704.—Muerte de Cohorn. Fué el mas grande Jeneral de Injenieros que ha tenido la Holanda.

Efemérides Americanas.

1843.—En memoria del Libertador *Simon Bolivar*, Padre y Fundador de Bolivia, la Convencion nacional de esta República decreta que se construya una lápida de piedra berenguela donde se incrusten en oro las armas bolivianas y el epitafio del Libertador para que sea conducida à Venezuela y colocada sobre el mausoleo allí levantado para depositar los restos mortales de Bolivar.

Marcha de los vapores en el mess de Junio.

Chile.		Perú.	
Saldrá de Callao	13 »	El *Perù* saldrá de C.	11 Junio
Llegará á Pisco	14 »	Llegará á Pisco	12 »
» á Islay	16 »	» á Islay	14 »
» á Arica	17 »	» á Arica	15 »
» á Cobija	19 »	» á Cobija	47 »
» á Cop. y Hco.	21 »	» á Cop. y Huasc.	19 »
» á Coquimbo	22 »	» á Coquimbo	20 »
» á Valparaiso	24 »	» á Valparaiso	22 »
Saldrá de Valparaiso	30 »	Saldrá de Valparai.	30 »

Por órden de Guillermo Wheelwright.

Superintendente naval.

George Peacock.

NOTA.--A la llegada del vapor de fierro *Nueva Granada*, saldrán los vapores cada quince dias entre Valparaiso y Callao.

Avisos repetidos.

SS EE. de la Epoca.

La Paz—

Se servirán UU. insertar en su apreciable periòdico el aviso siguiente:

AVISO.

Nosotros, abajo firmados, Sìndicos del concurso de D. Arturo Ledger, certificamos que dicho Sr. ha arreglado con sus acreedores, y por consiguiente todos sus deudores pueden entender libremente con él—

Tacna, Abril 15 de 1847.—

José Sothers—Federico Salkeld.—

v8—pb6.

HENRIQUE PELTANT, peluquero de Paris, tiene el honor de avisar á las personas que lo necesiten para alguna obra ó cualquier otro asunto que, de la calle de la Catedral se ha mudado á la esquina de la plaza mayor, á casa de Da. Mercedes Palacios. v8—p4.

AVISO de la Tenencia del Tribunal del Protomedicato y SS. vocales. Paz Junio 1.° de 1846.

Los exámenes jenerales que debieron exhibirse en este dia por los SS. Bachilleres nombrados, se postergan hasta el 15 de este mismo mes, por haber pedido licencia de suspension, motivo á grandes ocupaciones uno de los SS. vocales-

Dr. Francisco M. Doblas.

Se desea

Tomar en arriendo una finca de puna de un precio moderado, la persona que tenga y guste darla, ocurra á esta imprenta en donde se halla el interesado.

Junio 2—v8--p5.

Se vende un piano armonico de buena construccion: el que desee comprarlo, dirijase á esta imprenta, donde se dará razon del dueño

Mayo 29—v8—pb8.

Papel muy superior.

Lo hay en esta imprenta, de varias clases y calidades, y mas barato que en las demas casas de comercio de la ciudad.

Aviso de lujo y necesario.

Para las señoras y caballeros se encuentra en la tienda del que suscribe un surtido elegante de relojes de oro, la mejor fábrica inglesa, maquinaria superior, buenas monturas en diamantes y rubies, todos de ancla y compensacion, de un diametro y altura mui proporcionada para uso de señoritas y jòvenes del dia, siendo la mejor calidad de ellos el precio còmodo, lo mismo que se encuentran en venta cadenas, fiadores del mismo metal con pasadores á la última moda.

Luis Ampuero.

Mayo 28—v8—p8.

REMEDIO EFICAZ.

PILDORAS PARA LA DISENTERIA, Y LOMBRICES, Y

POLVOS TONICOS PARA EL ESTOMAGO

SE HALLARAN EN CASA DE DON JUAN MAS.

Juan Moss, Fabricante de dicha medicina, despues de una larga esperiencia de innumerables curaciones que ha hecho con los mismos especificos, con entera confianza los ofrece al público sin hacer de ellos mas elojios que los que, por sus admirables efectos, han merecido en Lima y sus suburvios.

MODO DE USARLOS.

Para persona de edad la dosis es de dos pìldoras; para jóvenes una, y para criaturas la mitad de una, que se puede deshacer en un poco de almivar.

Se tomará en ayunas al amanecer quedando quieto en cama por el espacio de cinco horas; cumplido este tèrmino se tomará si es persona de edad dos y media cucharadas soperas; si jóvenes dos; y criaturas una, aceite castor mezclado con leche hirviendo, y un poco de azucar; levantadose al instante y haciendo ejercicio dentro de casa hasta que haga su operacion purgante: y verificada esta, se tomará el alimento que debe ser el sagú, mandeoca ó chuño en leche, ó en agua si el estómago no permite la leche.

El dia siguiente se tomará tres veces, es decir, al amanecer, mediodia y para dormir, una caspiroleta compuesta de la clara de un huevo fresco bien batido con una cucharadita de goma arábiga en polvo, y un poco de azucar en un vaso de agua de arroz bien caliente.

Se beberá á pasto agua de arroz con goma arabiga (hecha fresca cada tres horas.)

El alimento tambien se debe tomar tres veces, como sigue; á las nueve del dia, tres de la tarde y siete á ocho de la noche.

PREVENCIONES.

Si acaso se vomitare el aceite sin haber hecho su efecto, será preciso repetirlo hasta cuatro veces para lograr que quede una toma en el estómago, y si no se verifica á las cuatro tomas indicadas se pondrá una ayuda de leche sola con azucar, si esta no surte el fin propuesto despues de una hora, se repetirá otra ayuda de aceite castor en leche y azucar, la misma cantidad de la purga de la mañana.--Nota.--Estas ayudas tambien se usarán cuando no se haya vomitado el aceite, y si llegada la noche no ha hecho efecto.

Una tasa de tè caliente y ralo, una hora despues de la purga, suele ser de mucho provecho.

En caso de irritacion en el vientre ó el ano, se debe poner fomentos de leche caliente á la partè irritada, y si es de todo el cuerpo, tres baños diarios de lo mismo en batea sentado cubriendo desde el ombligo hasta medio muslo.

Si hubiese mucha debilidad de estómago, se tomará un POLVO TONICO cada tres horas hasta completar cuatro al dia. Tambien se usarán estos polvos tónicos en caso de que, despues de cortado el mal, haya mas de dos evacuaciones diarias; y se previene que si el paciente es criatura, la mitad del papelito será suficiente.

Si el paciente no se encuentra enteramente aliviado con la primera toma, debe repetir la segunda, guardando el mismo metodo en todo lo que se ha esplicado; y aun hay algunos casos en que pueda necesitar la tercera; pero es mas que probable que con una ó dos tomas quedará enteramente bueno, y mucho mas si se aplica esta medicina luego que se esperimentan los primeros síntomas de este mal destructor, observando las horas indicadas, y no dejarlo tomar cuerpo.

En caso que despues de curado, resultare quedar estítico el paciente (que suele suceder), se tomará en ayunas la purga indicada del aceite de castor.

La dieta deberá seguirse estrictamente hasta cuatro dias despues de sanar, y gradualmente se irá haciendo uso de alimentos mas sólidos, principiando con el lomo de puerco á medio asar en la parrilla.

Nota.--*Las* PILDORAS *se venderàn en cajitas de lata de una docena con el nombre del que suscribe, y cada una tendrá su receta sobre el mètodo de administrarlas, su precio veinte reales, y los* POLVOS TONICOS *seis reales paquete de una docena.*

Mayo 18-v30-pb11.

AVISO IMPORTANTE

PARA LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES DE DERECHO.

Se halla en prensa en esta imprenta, el **CURSO DE DERECHO ROMANO**, dictado en Lima por D. José Joaquin de Mora. Los editores de esta obra se comprometen á presentar al público boliviano una edicion de lujo, limpia, correcta, en papel de marquilla, y á precios cómodos que se publicarán asi que esté concluida la obra.

Se admiten suscripciones en la oficina de esta imprenta, en la tienda de D. Eusebio Lopez, y en todos los establecimientos de los corresponsales de la Epoca, en Oruro, Cochabamba, Potosí y Sucre. A los suscriptores se les hará una rebaja competente.--Abril 21.

Ha llegado la Tercera entrega de la AMÉRICA POÉTICA. Se avisa á los suscriptores para que ocurran á recojerla.

Tambien han llegado mas ejemplares de la 1.ª y 2.ª Las personas que quieran suscribirse pueden hacerlo recojiendo todas tres.

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Època, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. José M. Llano, Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez è Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior..... à las 6 de la tarde.	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie............ á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna...........	2 y 17.	Para Tacna........ á medio dia.	4 y 19
Del Perú	13 y 28.	Para el Perù........ á la misma hora.	9 y 24

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.